

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), enero 29 de 2024. A Despacho el presente con la necesidad de fijar fecha para continuar con el trámite de la audiencia. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. 096

Proceso: ADJUDICACIÓN DE APOYOS
Demandante: DIEGO FERNANDO MAYOR
Titular del Acto Jurídico: JOSE EVED MAYOR
Radicación: 765203110001 2020-00182-00

Palmira- Valle del Cauca, 29 de enero de 2024.

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que dentro del presente asunto obra memorial suscrito por la curadora ad-litem del titular del acto jurídico solicitando se re programe la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP en concordancia con el artículo 55 de la ley 1996 de 2019, se accederá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO. Conforme a lo previsto en el artículo 372 del CGP en concordancia con el artículo 55 de la ley 1996 de 2019, fíjese el día **MARTES 13 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 9:00AM**, para que llevar a cabo audiencia, la que se realizará de manera virtual a las voces de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 008 de hoy 30 de enero de 2024 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28c6effecd79fa57ca9ac69d80d3927fc33da836b496bea56b398ca6c7c32a6a**

Documento generado en 29/01/2024 05:06:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>